

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°416-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 003-2019-MDBSH, de fecha 08 de febrero del 2019; Acuerdo de Consejo N° 019-2019-MDBSH, de fecha 09 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo que prescribe el Decreto Legislativo N° 1192, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura", con fecha 09 de febrero de 2019, la Municipalidad Distrital de La Banda del Shilcayo y la empresa DI PROPIEDADES S.A., suscribieron un Acta de Autorización de Intervención en Obra, a mérito de la autorización otorgada por la Municipalidad Distrital de La Banda del Shilcayo, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2019-MDBSH y Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MDBSH, de fechas 08 y 09 de febrero de 2019; respectivamente, instrumentos mediante los cuales la Municipalidad Distrital de La Banda del Shilcayo adquiere a través del trato directo un área de 1,418.46 m2, del predio de propiedad de DI PROPIEDADES S.A., ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry Km 2,5 (Campo Ferial), Distrito de La Banda del Shilcayo, Provincia y Región San Martín; el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 02033047, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tarapoto, Registral N° III - Sede Moyobamba.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°487-2019-MDBSH, de fecha 11 de diciembre de 2019, en su ARTÍCULO PRIMERO: se resuelve APROBAR, el pago de la compensación por la afectación por la suma de S/ 231, 492.82 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos y 82/100 Soles), por la adquisición de área, cancelado mediante compensación automática que efectuó la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; contra un parcial del Impuesto Predial del año 2019, a cargo de la empresa Di Propiedades, en su condición de propietario del inmueble. Precisándose que el saldo restante respecto al monto de Impuesto Predial del año 2019 y el pago por el total de los Arbitrios Municipales del año 2019; fueron cancelados por la empresa mediante Cheques de Gerencia girados a la orden de la Municipalidad Distrital de La Banda del Shilcayo.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, la Municipalidad Distrital de La Banda del Shilcayo, emitió a favor de la empresa DI PROPIEDADES S.A., los respectivos

comprobantes de pago que dieron por cancelados el total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2019, correspondientes al inmueble antes indicado, para cuyo efecto se ejecutaron las siguientes operaciones:

- Impuesto Predial año 2019 por la suma de S/ 332,474.04 (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro y 04/100 Soles) fue cancelado de la siguiente forma:
- Compensación por adquisición afectada: S/. 231,492.82
- Cheque de Gerencia BCP N° 13683040 de fecha 27/12/2019, emitido a favor de la MDBSH por: S/. 100,981.22
- Arbitrios Municipales año 2019 por la suma de S/ 3,235.00 (Tres mil doscientos treinta y cinco y 00/100 Soles) cancelado de la siguiente forma:
 - ✓ Cheque de Gerencia BCP N° 13683041 de fecha 27/12/2019 emitido a la orden de la MDBSH: S/. 3,235.00.

Que, el área es 1,418.46 m², donde la transferencia voluntaria por trato directo entre la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y la empresa Di Propiedades S.A., a la fecha ha sido materia de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Av. Virgen Dolorosa, en la localidad La Banda, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín" de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192; sin embargo, a la fecha sigue pendiente la realización de trámites por parte de la Municipalidad Distrital de La Banda del Shilcayo, para la independización e inscripción en el Registro de Predios de Tarapoto del área adquirida.

Que, con fecha 05 de febrero de 2020, se emitió Informe Técnico de Tasación, elaborado por la Dirección de Construcción, unidad orgánica competente de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de determinar el valor de la tasación del área afectada para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Acceso a la I.E. Virgen Dolorosa", fijándose el valor de tasación del área transferida en la suma de S/ 185,403.50 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos tres y 50/100 Soles).

Que, con fecha 03 de julio de 2020, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, remitió Carta de Intención de Compra de Bien Inmueble, manifestando su intención de compra del área equivalente a 0.1418 has.; asimismo, el Director de Construcción (MVCS), mediante Oficio N° 293-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de fecha 11 de marzo de 2020, remitió el Informe Técnico de Tasación Comercial del área, fijando la suma de S/ 130.75, valor unitario por metro cuadrado; obteniéndose por los 1,418.00 m², un Valor de Tasación de S/ 185,403.50 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos tres y 50/100 Soles) al cual se le adiciona el monto de S/ 37,080.70 (Treinta y siete mil ochenta y 70/100 Soles), por concepto de incentivo a la adquisición; equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, conforme al Artículo 4.5 del Decreto Legislativo N° 1192. Siendo ello así, el precio del área materia de adquisición ascendió a la suma de S/ 222,484.20 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 20/100 Soles).

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2023-MDBSH/R.C.G.E.I.R.L., de fecha 08 de junio de 2023, el Ingeniero James Joncep Rodríguez Rodríguez, informa que, se encuentra realizando los trámites para la inscripción ante el Registro de Predios del área afectada para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Av. Virgen Dolorosa; mediante el cual cumple con informar que, de acuerdo al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH



Informe Técnico de Tasación, elaborado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que el área afectada es de 1,418.00 m², tiene un valor de Tasación ascendente a la suma de S/ 185,403.50, más el señalado 20% de incentivo a la adquisición; por lo que el monto total de la transferencia asciende a la suma de S/ 222,484.20 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 20/100 Soles).



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MDBSH, se aprobó la suma de S/.231,492.82 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos y 82/100 Soles), por lo tanto, se determina un saldo a favor de la Municipalidad por la suma de S/.9,008.62 (Nueve mil ocho y 62/100 Soles); comunicando DI PROPIEDADES S.A., que se encuentra a predisposición para proceder con el reembolso a favor de la Comuna;



Que, mediante Expediente de trámite documentario N° 96728, de fecha 10 de octubre del 2023, el representante de DI PROPIEDADES S.A, solicita modificación del Área y el valor de Transferencia respecto al Área Afectada de propiedad de DI PROPIEDADES S.A.; emitiendo la Resolución de Alcaldía correspondiente. Proseguir con la firma del correspondiente Formulario Registral. Culminar con la inscripción en el Registro de Predios de Tarapoto del Área Adquirida por la Municipalidad a través de tracto directo. Reducción de área y los nuevos límites del inmueble ubicado en Carretera Fernando Belaunde Terry Km 2.5 (Campo Ferial), Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín de propiedad de DI PROPIEDADES S.A.



Que, mediante INFORME N°0123-2023/HAF-GDUC/MDBSH, de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro de esta Municipalidad, indica a la Gerencia Municipal que, habiendo revisado la documentación del expediente mencionado, sugiere derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación y emisión de la Opinión Legal correspondiente, sobre la procedencia o no de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante proveído, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal (E), remite documentación y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando Opinión Legal.



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°0271-2023-MDBSH-OAJ, de fecha 21 de noviembre, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Habiendo revisado el Acuerdo de Concejo y teniendo la tasación elaborada por el director de la construcción y saneamiento, concluye que corresponde un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo por la suma de, razón por la cual deberán generarse, el destino de la cuenta a donde ingresará el dinero, concluyendo que, se deberá remitir al área correspondiente, con el fin de proyectar la resolución de alcaldía para el reembolso según el Acuerdo de Concejo N° 019-2019-MDBSH, donde se aprobó la suma de S/ 231,492.82 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos y 82/100 Soles), y de acuerdo a la tasación es de S/ 222,484.20 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 20/100 Soles), encontrándose un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo por la suma de S/ 9,008.62;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

Que, mediante MEMORÁNDUM N°888-2023-MDBSH/GM, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, hace referencia a los actuados y solicita la Emisión de Acto Resolutivo para el reembolso según ACUERDO DE CONCEJO N°019-2019-MDBSH, por la suma de S/. 231,492.82 y de acuerdo a la tasación es de S/. 222484.20, encontrándose un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo por la suma de S/. 9008.62;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, numerales 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Tesorería, las acciones inherentes, para el cumplimiento de la transferencia del saldo a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por la suma de **S/ 9,008.62 (Nueve mil ocho y 62/100 soles)**, tal como se indica en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía,

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, gestionar la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

AL
GM
INTERESADOS
ARCHIVO